

## Legales

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol C-3409-2020, caratulada "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ORIENTE CON INOSTROZA", se ordenó rematar el día 30 de junio de 2025, a las 13:00 horas, los derechos consistentes en el 50% de los derechos y acciones de la nuda propiedad del Inmueble inscrito a Fojas 5700 número 4072 año 2016; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, cuyo dominio vigente, corresponde en un 50% de los derechos y acciones en la nuda propiedad a don Iván Alexis Inostroza Otárola, consistente en la nuda propiedad sobre dos retazos de terrenos que actualmente forman un solo paño ubicado en Chillán Viejo, de este departamento, calle Erasmo Escala número doscientos cincuenta y tres. Rol de avalúo N° 1021-9, comuna Chillán Viejo. El remate se realizará por videoconferencia a través del programa Zoom, el enlace se encontrará disponible en el módulo audiencias de remate en la web del Poder Judicial. Los postores interesados en participar en el remate por el sistema de videoconferencia,

deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) tener activa su clave única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate; 2) deberá disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar en dicha subasta; 3) hasta el tercer día hábil anterior a ella, manifestar su voluntad de participar en la subasta, debiendo ingresar el comprobante de la caución por un valor equivalente al 10% del mínimo establecido para la subasta, por el módulo establecido en la Oficina Judicial Virtual; 4) indicar de manera específica, número de rol y partes de la causa, identificación completa del postor, dirección de correo electrónico válido y número de teléfono celular; 5) adjuntar copia de la cédula de identidad, siendo de carga del interesado la correcta provisión de datos. No se admitirán posturas o manifestaciones de interés que no se hagan por el módulo señalado. Para participar en la subasta, solo será admisible como caución o garantía, el cupón de pago en Banco Estado, un depósito judicial en la cuenta corriente del tribunal o una transferen-

cia electrónica de fondos en la cuenta corriente del tribunal por el total de la caución o garantía. No se considerarán cauciones o garantías válidas, aquellas que no se hagan a través de las formas señaladas ni aquellas realizadas por parcialidades. La garantía corresponderá a \$4.387.844. Mínimo de posturas \$43.878.441. Bases y antecedentes juicio ejecutivo, ROL C-3409-2020, PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN.

12/15

de 2025, se declaró la interdicción definitiva de doña JUANA IDES GONZÁLEZ SALDÍA, C.I. 5.078.769-9, quedando privada de la libre administración de sus bienes, designándose curadora definitiva a su hija doña MARÍA CECILIA YÁÑEZ GONZÁLEZ, C.I. 10.020.560-2, liberándola de reducir la sentencia a escritura pública, rendir fianza y confeccionar inventario solemne. Secretario (S).

11/13

### EXTRACTO

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa ROL V-14-2025 caratulada FUENTES/, sobre interdicción por demencia, por sentencia firme del 27 de mayo de 2025, se declaró la interdicción definitiva de JUAN AGUSTÍN FUENTES ARIAS, C.I. 1.916.283-4, quedando privado de la libre administración de sus bienes, designándose curadora a su hija doña FLOR VICTORIA FUENTES FUENTES, C.I. 8.898.492-7, liberándola de reducir la sentencia a escritura pública, rendir fianza y confeccionar inventario solemne. Secretario (S).

12/14

Primer Juzgado Civil de Chillán, en causa Rol V-164-2024, caratulada "YAÑEZ/", sobre interdicción por demencia, por sentencia firme del 3 de mayo